

Administración y Gestión

Imposición del disfrute de vacaciones en oficinas

10 de junio de 2020.- Desde el sindicato UGT, hemos tenido constancia de la existencia de una carta firmada por la Dirección General del Grupo RENFE, dirigida a las diferentes direcciones de las sociedades de la empresa, dando instrucciones directas que **modifican** ampliamente **el sistema de disfrute de las vacaciones** del año 2020.

En la mencionada notificación se establecen una serie de directrices unilaterales que obligan a los trabajadores y trabajadoras a acogerse a determinados periodos vacacionales que varían sustancialmente del sistema de disfrute que se viene llevando a cabo en los últimos años.

Asimismo, desde la representación de los trabajadores, no tenemos comunicación formal de la existencia de algún tipo de variación en los procedimientos de solicitud y concesión de vacaciones, no obstante, ya hemos tenido noticias de diferentes jefaturas donde se está imponiendo a los trabajadores y trabajadoras con carácter individual la fijación de su periodo de disfrute de vacaciones en función de lo dispuesto en la carta señalada.

Igualmente, entendemos que las instrucciones que aparecen en la carta **no se ajustan a nuestra normativa interna y a la legislación vigente**, incluso, dada la premura de las fechas en la que nos encontramos, **mediados de junio**, cualquier eventual variación en los periodos de disfrute de vacaciones puede generar importantes efectos negativos en la conciliación de la vida personal y familiar, al igual que un posible perjuicio económico ante eventuales reservas que se hayan podido realizar.

Desde UGT, **no podemos estar de acuerdo** que cualquier procedimiento que **modifique el sistema de disfrute de vacaciones** instaurado en cada centro de trabajo, debe ser previamente acordado por la representación de los trabajadores por medio de los comités provinciales llevándolo a un consenso común entre ambas partes.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

